

# VIII

## DOCUMENTOS PÚBLICOS DE SU LABOR COMO SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

## ***Contenido de este Capítulo:***

	<b>Pag.</b>
<b>56.</b> <i>Circular del Secretario de Gobernación. Abril 12 de 1868.</i>	303
<b>57.</b> <i>Documentos sobre su renuncia a la Secretaría de Gobernación. 1868.</i>	305

# CIRCULAR DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

**Abril 12 de 1868**

**Secretaría de Estado y del  
Despacho de Gobernación  
Sección Primera**

Restablecido felizmente el orden constitucional en la República, y funcionando ya las autoridades que han emanado del voto popular, la dictadura que la necesidad de las circunstancias impuso a la Nación con motivo de la guerra extranjera no sólo ha cesado, como lo declaró solemnemente el C. Presidente Constitucional en el momento mismo de la instalación del Congreso de la Unión, sino que ya no tiene razón ni motivo para existir. El pueblo que valientemente ha luchado contra poderosos enemigos interiores y exteriores, y que ha sufrido las calamidades de una guerra cruel, sacrificándolo todo al amor de su Independencia y de su Constitución, quiere disfrutar de las garantías que sus leyes le conceden, y el Gobierno no puede negar la satisfacción de esa justa exigencia, con tanta mayor razón, cuanto que él no sólo aprecia y admira el heroísmo con que el pueblo mexicano ha peleado defendiendo sus leyes, sino que respeta y acata como soberana su voluntad.

Los preceptos constitucionales que declaran y sancionan las garantías individuales, deben ya tener por aquellas consideraciones su más exacto y fiel cumplimiento, debiendo ellos ser obedecidos por todas las autoridades del país, como lo manda el artículo 1o. de la Constitución. Siendo esta la Ley Suprema de toda la Unión, y debiéndose arreglar a ella los jueces de los Estados, según lo previene su artículo 126, "a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados", ninguna autoridad de cualquier clase o categoría que sea, puede alegar, para atentar contra las garantías individuales, que obedece leyes u órdenes que a la Constitución sean contrarias. No pudiendo suspender esas garantías más que el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Ministros y con aprobación del Congreso de la Unión, según el artículo 29 de aquella Ley Suprema, toda orden, acuerdo, ley o decreto de cualquiera autoridad que las ataque, es un atentado contra la Constitución, que ninguna excusa justifica y que hace responsable a su autor.

Nuestra Ley Fundamental tiene sabiamente ordenado el medio pacífico y legal de evitar esos atentados y de poner oportunos remedios al abuso del poder. Su artículo 101 encomienda al Poder Judicial Federal el amparo de las garantías violadas, dándole la augusta misión de hacer guardar la Constitución. La ley de 30 de noviembre de 1861 reglamenta el ejercicio de esa atribución y en el cumplimiento estricto de esa ley, ve el país sólidamente aseguradas las garantías individuales. Aun cuando las autoridades civiles o militares, las Legislaturas de los Estados o el mismo Congreso de la Unión, fuera de los términos constitucionales, expidan

órdenes, decretos o leyes que suspendan o ataquen las garantías individuales, el Poder Judicial Federal, sin estrépito, sin provocar un antagonismo peligroso entre los poderes públicos, sin hacer declaraciones generales, y limitándose sólo a proteger y amparar al individuo cuyas garantías se atacan, fallará siempre que la ley anticonstitucional no puede prevalecer sobre la suprema de la Unión, y que ésta en todos casos debe de ser obedecida y respetada por todas las autoridades. De esta manera el capricho, la arbitrariedad son imposibles, la Constitución una verdad y las garantías que ella otorga un beneficio positivo para todos los habitantes de la República.

Desde que el orden constitucional fue restablecido, todos esos sabios preceptos de que se ha hecho mérito, están en pleno vigor. A los tribunales federales han estado acudiendo los ciudadanos que han creído violadas sus garantías por leyes a actos de las Legislaturas de los Estados, de las autoridades civiles o militares de la Federación o de los mismos Estados y los tribunales federales han estado administrando justicia en la forma que las leyes lo previenen. Pero por una lamentable desgracia, el Poder Judicial, supremo regulador de todos los poderes constitucionales, y cuyas resoluciones son obligatorias para todas las autoridades, no sólo no ha sido acatado como debiera, sino que en muchos casos ya se le ha sido negada obediencia de parte de las autoridades, sin explicar siquiera los motivos de su conducta, cuando ellas debieran ser las primeras en demostrar con sus hechos que la Constitución no es una mentira en la República Mexicana. Semejante falta de respeto a la ley y a la autoridad, no sólo hace imposible todo orden constitucional, sino que abre las puertas a la anarquía y siembra los gérmenes de la revolución aun en los buenos mexicanos que ven vinculada la felicidad nacional en la observancia estricta de la ley.

Para evitar los gravísimos y muy trascendentales males que de los abusos de poder de que se ha hablado, se pueden seguir, el C. Presidente de la República, por las consideraciones que quedan indicadas, y deseando que el orden constitucional quede restablecido en todo el país, sin que en él exista poder o autoridad alguna que pueda hacer lo que la Constitución prohíbe, ordena que se recuerde, como lo hago, que estando plenamente vigentes las leyes de que esta nota se ocupa, usted y todas las autoridades de ese Estado de su digno mando están, bajo las penas que impone el artículo 103 de la Constitución, obligados a respetar y hacer cumplir las resoluciones del Poder Judicial sobre amparo de garantías individuales, sin que razón ni motivo alguno puedan excusar del delito que se comete infringiendo la Constitución.

Bien sabe el C. Presidente que hay localidades en que el orden público está más o menos gravemente alterado, o bien por movimientos revolucionarios exclusivamente políticos, o bien por gavillas de bandoleros que no tienen más ley que el robo y el plagio. Pero siendo seguro que ningún poder local puede suspender una garantía constitucional, para atender por una parte a las exigencias de la paz pública, y para respetar por otra la Constitución General del país, y las atribuciones de los poderes constituidos; me encarga el C. Presidente que diga a usted, que en el caso de que en el Estado de su mando no creyese bastante la suma de facultades constitucionales que usted tiene para mantener la paz, ocurra ante la autoridad que corresponda pidiendo, previa la justificación de hechos de que habla el artículo 29 de la Constitución, la suspensión de garantías en el territorio de su mando. La necesidad de armonizar las atribuciones de los poderes públicos, de respetar la Constitución, y de practicar sin reserva las doctrinas de la democracia, inspiran esta determinación.

Celoso, como su deber se lo manda, será el Gobierno exigiendo el estricto cumplimiento de estas prevenciones. El patriotismo e ilustración de los ciudadanos gobernadores de los Estados garantizan al mismo Gobierno, de que no se verá en el duro, pero necesario caso de cesar que cada uno de esos altos funcionarios cumpla y obedezca la Ley Constitucional, exigiéndoles la responsabilidad en que por su infracción incurra; pero el Supremo Gobierno de la Unión que él, el primero respeta y acata la Ley Fundamental; que ha ocurrido al Soberano Congreso, pidiéndole la suspensión de garantías que cree necesaria para reprimir con mano severa a los trastornadores de la paz pública, y que se somete en sus actos a las disposiciones de Poder Judicial en sus casos, no puede tolerar que en parte alguna del territorio mexicano ella sea violada.

Sírvase usted dar la mayor publicidad a esta circular en el Estado de su mando, y acusarme el recibo que corresponde.

Independencia, Constitución y Reforma. México, abril 12 de 1868

*Ignacio L. Vallarta*

57

## DOCUMENTOS SOBRE SU RENUNCIA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

(1868)

Consideraciones de interés público y exigencias de delicadeza personal, me imponen el deber de renunciar la cartera de Gobernación que ha estado a mi cargo y con la cual fui honrado, no por mis méritos y aptitudes, sino por la bondad del C. Presidente Constitucional de la República.

Días hace que debía haber presentado mi dimisión, si sólo hubiera atendido a las inspiraciones de mi delicadeza: pero razones de grave peso, que no puedo desoir, me obligaron a permanecer por unos días más en este honorífico, como difícil puesto; hoy que felizmente han cesado los motivos que ese sacrificio me imponían, hoy que aquellas consideraciones de interés público son aún más apremiantes, hoy en fin, que más que nunca creo que mi insuficiencia ningún bien puede procurar al país, el deber más imperioso me exige ceder el puesto, que indignamente ocupó, a persona, que más feliz que yo, coopere con el resto del Gabinete a las miras patrióticas del C. Presidente, de reorganizar la República, y de consolidar en el país la paz, el orden y el respeto a la ley.

Cumplo como hombre honrado con un deber de conciencia haciendo mi renuncia, pero satisfago también otro deber dando aquí un público testimonio de mi gratitud al C. Presidente y a los señores Ministros, mis colegas en el Gabinete, por las atenciones que se han servido dispensarme.

Le ruego a usted que dé cuenta con esta nota al C. Presidente de la República, rogándole con insistencia que acepte mi dimisión; asegurándole la eterna sincera gratitud que le debo, por la inmerecida honra con que me distinguió llamándome a su Consejo; protestándole que con mis votos y mi insignificante cooperación en la vida privada, contribuiré gustoso a su patriótica tarea de llevar a cabo la grande obra de la reconstrucción de México, y ofreciéndole las seguridades de mi respeto, consideración y aprecio.

Independencia, Constitución y Reforma. México, septiembre de 1868.

Señor Oficial Mayor encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores.  
Presente.

S.C. septiembre 1o. de 1868.

Señor Presidente don Benito Juárez:

Muy señor mío de toda mi consideración y aprecio: Don. Benito Juárez con fecha de septiembre 1o. de 1868: Me tomo la libertad de adjuntar a usted el pliego que contiene la renuncia que hago del Ministerio que ha estado a mi cargo (Gobernación) y no pudiendo oficialmente ser tan explícito como lo deseo para dar a conocer a usted las razones que motivan mi resolución, me permito también dirigirle la presente en la que puedo hablarle con la franqueza que me exigen las consideraciones que le debo.

Cuando la Corte de Justicia negó al señor Lerdo su licencia para continuar en el Gabinete, la calumnia me escogió a mí para ser su víctima asegurando que yo había intrigado para que a este señor se le quitara de su puesto y para sustituirlo yo en él. Esas imputaciones nunca tuvieron por apoyo ni siquiera un indicio fundado, pero fueron bastantes para dar origen a mil versiones que siempre me ofendían. Por la centésima vez protesto contra esa calumnia y le juro a usted que ningún participio tuve en aquel infausto suceso.

Esas imputaciones me hirieron en lo más vivo: quise luego para destruirlas protestar contra ellas con hechos y aunque en unión del señor Balcárcel trabajé cuanto pude para que la Corte retirara su primitivo acuerdo, mis trabajos fueron doblemente estériles, pues ni la Corte concedió la licencia, ni yo obtuve la plena satisfacción que deseaba.

No me quedó entonces más recurso que renunciar el Ministerio para probar así, que no sólo no estaba inspirado por los ambiciosos proyectos que se me atribufan, sino que ni aun quería conservar el puesto que ocupaba a costa de una sospecha infamante. Creí que ante mi renuncia tendrfa que enmudecer aquella calumnia.

El señor Balcárcel, a quien desde aquellos aciagos días comuniqué toda la amargura que me ha hecho probar esa calumnia, supo también la resolución que para combatirla había tomado; pero este señor me disuadió de mi propósito, probándome que en aquellas circunstancias de agitación, mi renuncia podría complicar una situación ya difícil. Ni entonces, ni ahora he querido suscitar dificultades al Gobierno; devoré en silencio mi amargura y esperé mejor ocasión para vindicarme.

Creí que el tiempo y mi conducta podrían hacerlo: no ha sido así: Ha habido empeño en mantener vivas sospechas que en mi contra despertó la maledicencia. Una desgraciada complicación de negocios, ha adunado diversos intereses para explotar esas sospechas. Usted sabe bien cuáles son esos negocios y cómo han hablado contra mí esos intereses. Permítame usted que consigne aquí lo que usted sabe: ni una sola palabra le he dicho contra mis enemigos. Mejor que parecer inspirado por una pasión innoble, he querido guardar el más completo silencio hasta en negocios en que era mi deber hablar: hasta ese extremo he querido ser caballero.

Cuando ni el tiempo ni mi conducta fueron bastantes a vindicarme, volví a mi propósito de renunciar al Ministerio. Así lo dije al señor Balcárcel, en cuya amistad y discreción he buscado alivio y consejo durante estos aciagos últimos meses. Este señor conoce bien la historia de este negocio y la constancia en mi deseo de la renuncia.

Cuando debí hacerlo por segunda vez, estaba ocupado en el arreglo de los negocios del presupuesto de este Ministerio: había también un gran recargo de expedientes, por faltas que en la oficina no había podido remediar. No me pareció conveniente dejar a mi sucesor ese recargo.

Hoy el despacho está en corriente y no existen las circunstancias que en principio de junio me obligaron a permanecer aquí. Me creo muy feliz dando a usted estas explicaciones de mi conducta y probándole con hechos, que ni tuve ni tengo proyectos ambiciosos, que soy leal y agradecido y que estimo en más el aprecio de usted que un destino conservado a costa de una sospecha infamante. Mi renuncia, señor Presidente, es la

satisfacción que doy a usted de mi conducta, es la protesta que le presento contra esa sospecha; quiero mil veces más, ser un ciudadano de cuya caballerosidad no se dude, que un Ministro contra cuya lealtad haya la más ligera sospecha.

Nunca dije a usted una sola palabra sobre todo esto ¿por qué? Porque imaginé que una explicación verbal que de mi conducta le hiciera, podría traducirse como el medio de que yo me valía para obtener de usted una respuesta de atención que diera fin a este negocio.

No quise que tal cosa se creyera, y hoy que me separo del Ministerio, puedo decir cuanto ha pasado, sin que en mí haya otra intención que la de recuperar su aprecio y confianza, yéndome a la vida privada.

La primordial y determinante causa de mi renuncia está ya indicada: pero no es esto sólo lo que la motiva, usted sabe que hay alguna autoridad que no está conforme conmigo y creyendo que la hostilizo y que nada se hace en Palacio de lo que le disgusta, que yo no inspire, trabaja contra mí. A usted le consta que esa creencia es infundada: pero no queriendo yo mantener conflictos en la Administración, pruebo con mi separación que en mi conducta pasada no ha habido más de lo que he entendido que es el cumplimiento de mi deber.

Otro motivo tengo, que aunque de un carácter confidencial, trasciende también en la cosa pública. He querido ser franco y no puedo ocultar nada de lo que siento. He notado que usted me retira la confianza que en mí puso. Penosa, pero necesaria confesión. Después de tanto que contra mí se le ha dicho, razón ha tenido usted para dudar de mí. Como particular, deseo con vehemencia recuperar su aprecio, para que usted encuentre en mí siempre al caballero que buscó y no al intrigante ambicioso que pintan mis enemigos; como Ministro, no puedo sin grave perjuicio del país, permanecer en un Gabinete en que se me desconfía. Mi renuncia satisface a ambas exigencias: ella me libra del peso de sospechas que me avergüenzan: ella hará enmudecer los intereses que se creen amenazados con mi presencia en el Ministerio; ella en fin, demostrará a usted que no me he hecho indigno de su aprecio. Si esto consigo, volveré contento a la vida privada.

No ocultaré a usted tampoco, que hay otras exigencias de actualidad que hacen necesaria mi renuncia. El fallo que la Corte de Justicia ha pronunciado del negocio de Jalisco, hace imposible mi permanencia en el Ministerio: no puedo aliviar los males de ese Estado y quisiera hasta ignorarlos. Si usted considera cuál es hoy mi situación se persuadirá de que mi juicio en este particular es exacto. Temo las dificultades que sobrevengan en el período próximo de sesiones y como no puedo evitarlas, quiero y debo dejar mi puesto a persona que sirva mejor que yo. Bajo todo punto de vista, mi separación es necesaria e inexcusable.

Tengo el propósito de dedicarme exclusivamente al ejercicio de mi profesión aquí: me he impuesto un destierro voluntario del Estado de mi residencia, para no ser en él ni testigo, ni ocasión, ni víctima de sus males. Aquí soy desconocido en el Foro: pero no tengo más recursos para vivir que los que mi trabajo me da, voy a luchar con las dificultades de mi establecimiento aquí para subsistir. Me atrevo a suplicarle que para el ejercicio de mi profesión me ayude con su influencia; después de los favores que le pido, de que acepte mi renuncia y de que me devuelva su estimación, nada le agradeceré más, que esa protección que necesito para tener trabajo de qué vivir.

He hablado a usted con toda sinceridad: ¿Habré conseguido lo que deseo, disponer su ánimo para que me conceda los favores que pido? Si es así, me creeré muy feliz.

Réstame asegurarle también en lo confidencial, mi profunda gratitud por la elección que de mí hizo, protestarle que soy su sincero amigo en lo personal y partidario suyo en lo político, porque conozco y aprecio sus virtudes, porque usted es el depositario de la autoridad legítima, porque con sus méritos ante el país no tiene rival, porque, en fin, sin usted, hoy nuestra patria sería devorada por la anarquía.

Perdone Ud. tan larga carta: todo esto necesitaba decir quien se repite de usted su sincero amigo y seguro servidor. &.&

*Ignacio L. Vallarta.*

---

México, septiembre 2 de 1868.

**Señor don  
Ignacio L. Vallarta.**

Mi estimado amigo:

Con la carta de usted recibí ayer la renuncia que hace del Ministerio de Gobernación que estaba a su cargo.

Veo los motivos que han impulsado a usted dar ese paso, que siento, porque era mi deseo que siguiera usted ayudándome con las luces y laboriosidad en la reorganización de la administración pública; pero según percibo de las frases de su carta y del oficio de su renuncia, no es fácil que varíe usted de su resolución, en cuyo caso no me queda más arbitrio que acceder, aunque con mucho sentimiento, a su pedido y darle las gracias más expresivas por el empeño y acierto con que se procuró llenar las funciones del puesto que estuvo a su cargo.

Entre los motivos que alega usted para hacer su renuncia, aparece el de que yo le había retirado mi confianza. Permítame que le diga, que en este aserto, padece usted una equivocación, pues de haber sido cierto este hecho, no sólo se lo habría manifestado con franqueza, en el seno de la amistad, sino que habría acordado oficialmente su separación. Es verdad que eran repetidas las circunstancias que circulaban y que llegaban a mí noticias sobre la conducta de usted en los sucesos que me refiere en su carta; pero yo en todo suspendía mi juicio y nunca llegué a persuadirme de que usted obrara de la manera que se decía en el público. Hago a usted esta explicación para que no abrigue el falso concepto que ha estampado en su carta.

Me parece bien y muy honroso para usted su determinación de dedicarse al ejercicio de su profesión, y yo tendré mucho gusto en ayudar a usted en todo lo que pueda y esto en mi arbitrio para que pueda adquirir una numerosa clientela; pero si por el servicio público fuere necesario el auxilio de usted, espero que me seguirá prestando su cooperación con la buena voluntad que lo ha hecho hasta ahora.

Soy de usted amigo afectísimo. y S.S.Q.B.S.M.

*Benito Juárez*  
Rúbrica

Aumento:

Dispense la tacha que lleva esta carta porque no tengo tiempo para ponerla en limpio.

---



**Secretario de Estado y del  
Despacho de Relaciones  
Exteriores  
Sección Cancillería**

El C. Presidente de la República ha acordado admitir a usted la renuncia del Ministerio de Gobernación, que se sirvió presentar con fecha de ayer por conducto de esta Secretaría respetando los motivos en que ha tenido usted a bien fundarla.

Al comunicarlo a usted tengo la satisfacción de decirle, que el C. Presidente estima a bien el patriotismo, inteligencia y actividad con que ha desempeñado usted la cartera que ha tenido a su cargo, satisfaciendo a la confianza que depositó en usted el Gobierno de la República.

Independencia y Libertad. México, septiembre 2 de 1868

*Manuel Azpíroz.*

C. Lic. Ignacio L. Vallarta  
Presente.

---

**Informe Sobre la Secretaría de Gobernación  
15 de enero 1868**

Año de 1868

**Decretos, circulares y oficios firmados por el Lic. Ignacio L. Vallarta, como Ministro de Gobernación.**

- Decreto. Se le nombra Secretario de Gobernación. 15 enero
- Circular. Comunica haberse nombrado al Lic. Joaquín M. Escoto, Oficial Mayor del Ministerio. 26 marzo
- Circular. Sobre establecimiento del orden constitucional y respeto que se dará a las garantías constitucionales del país. 16 abril
- Decreto. Transcribe el del Estado Yucatán, sobre elección de poderes en dicho Estado. 22 abril
- Oficio. Al Gobernador del Distrito en el proceso contra Juan N. Rossell, seguido por el Juez 3o. Criminal. 23 abril
- Circular. Sobre funerales del General Ignacio Zaragoza. 4 mayo
- Decreto. Se transcribe el del Presidente Benito Juárez de 8 de mayo 1868, sobre suspensión de garantías y facultades extraordinarias. 8 mayo
- Circular. Transcribe la del Ministro de Fomento sobre inviolabilidad de la correspondencia. 16 mayo

- Decreto. Comunica el expedido por el Presidente Benito Juárez en 17 de mayo 1868 sobre elecciones. 17 mayo
- Circular. A los Gobernadores sobre los pronunciamientos en la sierra y remisión de los presos con las seguridades debidas. 19 mayo
- Circular. Transcribe la del Congreso de la Unión sobre aprehensión de personas y facultades extraordinarias. 21 mayo
- Oficio. Al C. José M. Ricaño, del acuerdo del Supremo Gobierno que no puede reconocer el derecho de rebelarse contra las autoridades constituidas. 2 junio
- Circular. Sobre servicio del correo. 22 junio
- Circular. Sobre juicios de amparo y sentencias 23 junio
- Circular. A los Gobernadores de los Estados sobre observancia de las leyes de Reforma. 20 julio
- Oficio. Al Gobernador del Distrito pidiéndole informe del asunto del que se habla. 29 julio
- Oficio. Al director de la imprenta del Gobierno pidiéndole remita existencia del Diario Oficial. No. 208 correspondiente al 26 del actual. 30 julio
- Circular. Sobre abusos que se cometen usando sellos de correo por algunos empleados. 11 agosto
- Oficio. Al Gobernador de Durango pidiéndole datos acerca del asesinato perpetrado en 18 del actual de don José María Patoni. 24 agosto

Con fecha 1o. de septiembre renuncia a la cartera de Gobernación y le fue admitida con fecha 2 del mismo mes y año.

—●—

**Noticia de las cantidades por esta Tesorería para gastos extraordinarios del Ministro de Gobernación desde el 24 de marzo en que hizo la protesta el Ministro C. Ignacio L. Vallarta hasta la fecha**

**1868**

Marzo 26.	C. Lic. Miguel Gómez Flores	\$ 150.00		1
Marzo 27.	C. S. Fangrassi por un monumento que esta fabricado para los restos del General Zaragoza	1000.00		2
Marzo 28.	C. Gómez Flores	50.00		1
Marzo 28.	C. Habilitado Joaquín Romero	1430.00		3
Marzo 30.	Id.	100.00	2.830	5
	C. Pimentel	458.48	Muebles	11
Abril 8.	C. Romero	1000.00		2
Abril 11.	C. Frangrassi	1000.00		2

Abril 18.	C. Romero	1000.00	Muebles	2
Abril 22.	Id.	458.48	Muebles	2
Abril 24.	C. Frangassi	500.00		2
Abril 25.	C. Romero	100.00		6
Abril 30.	C. Lamadrid para los funerales del General Zaragoza	1414.00	5,430.96	7
Mayo 1.	C. Frangassi	500.00		2
Mayo 15	Id	1000.00		2
Mayo 16	C. Romero	500.00	Muebles	2
Mayo 21.	C. Manuel Alfaro (Médico)	300.00		9
Mayo 23.	C. Michelena y Rojas por 30 ejemplares de una obra	120.00		9
Mayo 28.	C. Romero	200.00	2,620.00	10
Junio 6.	Id.	700.00	Muebles	10
Junio 9.	C. José Ma. Villa para la Sociedad de Beneficencia	500.00		8
Junio 16.	C. Pedro Gutiérrez	80.00		8
		<hr/>		
		1280.00	10,886.96	
Junio 20.	C. Díaz de León por subvención para un periódico del Gobierno del Distrito	100.00		
Junio 22.	C. Romero	398.00	Muebles	
Junio 27.	Id.	100.00		12
Junio 27.	Díaz León	100.00	1,978.00	
Julio 3.	C. Romero	100.00		13
Julio 9.	C. Gálvez	60.00		14
Julio 9	C. Díaz León para gastos secretos del Gobierno del Distrito	500.00		15
Julio 9.	Id. para el periódico	100.00		
Julio 16.	Redactores del periódico oficial	225.00		
Julio 23.	C. Romero	400.00		16
Julio 23.	Id.	100.00		17
Julio 29.	Redactores del periódico oficial	225.00		
Julio 31.	C. Díaz León	100.00	1,810	
		<hr/>		
	Suma		14,668.96	

México, agosto 10 de 1868.